



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Amazonas

Chachapoyas, 03 de Enero del 2020



Firmado digitalmente por
ZABARBURU SAAVEDRA Gonzalo
FAU 20159981216 soft
Presidente De La Csj De Amazonas
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.01.2020 16:44:16 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000003-2020-P-CSJAM-PJ



VISTOS: La Resolución Administrativa N° 0334-2019-P-CSJAM/PJ, de fecha 30 de diciembre de 2019 y la solicitud de declinatoria de fecha 02 de enero de 2019 cursado por el señor Randall Lamadrid La Rosa- Juez de Paz Letrado e Investigación Preparatoria; y,

CONSIDERANDO:

1. Conforme lo prevé el artículo 143° de la Constitución Política del Estado, el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración; como tal, en materia de políticas de gobierno y dirección, realiza sus acciones administrativas con arreglo a las disposiciones establecidas en el marco de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y disposiciones administrativas vigentes;

2. Mediante Resolución Administrativa del Visto, esta Presidencia de Corte **promueve y designa** a partir del 02 de enero del 2020, al señor **RANDALL ARQUIMEDES LAMADRID LA ROSA**-Juez Titular del Juzgado de Paz Letrado e Investigación Preparatoria de Imaza, como Juez Provisional del Juzgado Mixto - Penal Unipersonal de la Provincia de Condorcanqui, de la Corte Superior de Justicia de Amazonas, para el año judicial 2020, salvo disposición en contrario, previo juramento de ley.

3. Que, el día de la fecha el señor Randall Arquímedes Lamadrid La Rosa- Juez Titular del Juzgado de Paz Letrado con funciones de Investigación Preparatoria de Imaza, presenta recurso de reconsideración contra la Resolución Administrativa N° 334-2019-P-CSJAM/PJ, así como su declinatoria a la juramentación al cargo por la promoción como Juez Mixto-Penal Unipersonal Provisional de la Provincia de Condorcanqui, por considerar una promoción "aparente" que encubre graves violaciones a lo previsto en la Ley de la Carrera Judicial-*ver fundamento 19 del recurso*-.

4. Como sabemos, el desistimiento constituye la declaración de voluntad expresa y formal en virtud del cual el administrado en función de sus propios intereses pretende, en todo o en parte, retirar los efectos jurídicos de cualquiera de sus actos procesales anteriores o del procedimiento en curso instado por él, con alcance exclusivamente dentro del procedimiento en curso.

5. Que, en tal sentido, habiéndose presentado la declinatoria a juramentar como Juez Provisional del Juzgado Mixto y Penal Unipersonal de Condorcanqui, siendo un acto unilateral, corresponde aceptar el mismo. Sin perjuicio de emitir el pronunciamiento que corresponda dentro del plazo de ley, respecto del recurso de reconsideración planteado.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Amazonas

6. En ese contexto, debe tenerse presente que a la Corte Superior, como parte organizativa del sistema judicial en general y del Poder Judicial en particular, le corresponde, a través de sus órganos jurisdiccionales, administrar justicia resolviendo los conflictos jurídicos que les son puestos en su conocimiento. Los jueces son portadores de un conocimiento privilegiado que se requiere procesar de manera articulada para conocer la realidad social. Asimismo, dicho conocimiento los hace portadores de una visión que debe ser compartida para el desarrollo de una política de prevención y de tratamiento eficaz del servicio de justicia;

7. Además, que el servicio de administración de Justicia, no puede ni debe suspenderse ni afectarse porque se trata de mantener vigentes en forma permanente las garantías que la Constitución reconoce a todas las personas de nuestra Nación, siendo imprescindible garantizar el normal desarrollo de las labores del Juzgado Mixto y Penal Unipersonal de Condorcanqui; teniendo en cuenta además, que se trata de un juzgado Mixto y como tal conoce diferentes materias y tiene turno permanente, se hace imprescindible designar un magistrado(a) que cuente con experiencia en la judicatura y reúna los requisitos exigidos por Ley;

8. La designación de Jueces se encuentra sujeta al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de la Carrera Judicial, y al procedimiento legal establecido en el artículo 239° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, tratándose de Jueces Supernumerarios, y de las Resoluciones Administrativas N° 243-2009-CE-PJ y 053-2011-CE-PJ, por la cual se aprobó de manera excepcional y transitoria, las medidas que permiten cubrir temporalmente las plazas que aún no habían sido ocupadas por magistrados titulares o provisionales, o por jueces supernumerarios, estableciéndose pautas;

9. En tal sentido, teniendo como base el contexto normativo antes citado, debe considerarse que en la Corte Superior de Justicia de Amazonas, si bien es cierto, existe un Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios, ello al haberse oficializado el Acuerdo N° 057-2019 adoptado en sesión de Sala Plena de fecha 27 de Noviembre de 2019; por el cual, se aprobó la "Nómina de Abogados Aptos para el desempeño como Jueces Supernumerarios en el nivel Superior, Especializado y/o Mixto y Paz Letrado" correspondiente al año 2019-ver resolución Administrativa N° 323-2019-P-CSJAM/PJ-; sin embargo, se advierte que sólo existen dos abogados habilitados para el nivel de Juez Especializado, el señor Luis Alberto Arias Requejo y la señora abogada Gladys Haydee Varas Varas, quien fue ratificada como Jueza Supernumeraria para el año judicial 2020, mientras que el primero de los nombrados al haber presentado un bajo nivel de producción respecto a su meta en el órgano jurisdiccional que estuvo designado el año 2019, esta Presidencia de Corte ha optado por retirarle la confianza, por lo que no queda candidato(a) habilitado de dicha lista;

10. Siendo así y visto el curriculum vitae de la señora abogada **Juana Cornejo Cabilla**, se constata que ha laborado como Jueza Superior y también como Jueza Especializada y Mixto en este Distrito Judicial, por lo que cuenta con experiencia necesaria para





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Amazonas

asumir el cargo de Jueza Supernumeraria del Juzgado Mixto y Penal Unipersonal de Condorcanqui. Empero al haberse designado como Jueza Supernumeraria del Juzgado de Paz Letrado de Luya, para el año judicial 2020, mediante Resolución Administrativa N° 362-2019-P-CSJAM/PJ, se debe dejar sin efecto tal designación, ello en razón que por su experiencia como magistrada de primera instancia, hacen prever que su designación en el órgano jurisdiccional citado, coadyuvará a la administración de Justicia con celeridad y con un buen nivel resolutivo, correspondiendo designarla para el año judicial 2020, mientras dure la promoción de su titular, debiendo siempre procurar cumplir con la meta de producción establecido por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial para cada órgano jurisdiccional, ya que es uno de los aspectos que esta Presidencia de Corte evalúa permanentemente para la continuidad en el cargo de todo magistrado promovido, ratificado o designado.

11. Por estas consideraciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90° incisos 3 y 9 del T.Ú.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR la declinatoria voluntaria, formulado por el señor **RANDALL ARQUÍMEDES LAMADRID LA ROSA**- Juez Titular del Juzgado de Paz Letrado e Investigación Preparatoria de Imaza, a juramentar en el cargo de Juez Provisional del Juzgado Mixto-Penal Unipersonal Provisional de la Provincia de Condorcanqui, de la Corte Superior de Justicia de Amazonas, manteniéndose en su plaza de origen, de la cual es titular. Sin perjuicio además, de emitir el pronunciamiento que corresponda dentro del plazo de ley, respecto del recurso de reconsideración planteado;

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, con efectividad a partir del 03 de enero de 2019 la resolución Administrativa N° 362-2019-P-CSJAM/PJ, de fecha 31 de Diciembre de 2019, con la cual designaba a la Abg. **JUANA CORNEJO CABILLA**, en el cargo de **Jueza Supernumeraria de Paz Letrado de Luya, de la Corte Superior de Justicia de Amazonas**, para el año judicial 2020, mientras dure la promoción de su titular, salvo disposición en contrario o cualquier otra circunstancia que amerite su remoción en el cargo.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR a la Abg. **JUANA CORNEJO CABILLA**, en el cargo de Jueza Supernumeraria del Juzgado Mixto y Penal Unipersonal de Condorcanqui, de la Corte Superior de Justicia de Amazonas, a partir del 03 de enero y para lo que resta del año judicial 2020, mientras dure la promoción de su titular, salvo disposición en contrario o cualquier otra circunstancia que amerite su remoción en el cargo; previo juramento de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: PONER en conocimiento la presente resolución al Presidente de la Corte Suprema de la Republica, a la Oficina de Control de la





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Amazonas

Magistratura, a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Amazonas, a la Oficina de Administración Distrital, y a los interesados, para los fines legales consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




GONZALO ZABARRURU SAAVEDRA
Presidente
Corte Superior de Justicia de Amazonas
PODER JUDICIAL

GZS/wmt

